



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO PROMISCOO MUNICIPAL DE FRESNO – TOLIMA
ESTADO No. 078 DE 2023

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERNIO	DECISIÓN
EJECUTIVO	73283408900320170017500	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	LUIS MARIA SOSA ESCOBAR	29/08/2023	1	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CREDITO ALLEGADA POR LA PARTE DEMANDANTE
AMPARO DE POBREZA	73283408900320230000800	DANIA YICELA RAMOS GARCIA		29/08/2023	1	DESIGNA APODERADO DE POBRE
EJECUTIVO	73283408900320230001000	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	CLAUDIA PATRICIA ROJAS BEJARANO	29/08/2023	1	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CREDITO EFECTUADA POR LA SECRETARÍA DEL JUZGADO
EJECUTIVO	73283408900320230007600	MARIA ARACELLY PEREZ RIOS	SANDY MAYELY DIAZ PINEDA	29/08/2023	1	ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN
EJECUTIVO	73283408900320230008100	ALBERTO ANTONIO JARAMILLO SIERRA	DORIS YOHANNA HERRERA GOMEZ	29/08/2023	1	ORDENA EMPLAZAMIENTO DE LA DEMANDADA

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy TREINTA (30) de AGOSTO de DOS MIL VEINTITRÉS (2023) siendo las 08:00 de la mañana.


JUAN ZARTA-TRIANA¹
Secretario

¹ Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: "Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)" y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: "Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular".